

y Desarrollo Social, quien conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF sobre Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, presenta el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita, como parte del Cumplimiento de Metas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades, es "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos domiciliarios" en el distrito de Santa Anita como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía como anexo y que constituye parte integrante del mismo.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
Alcaldesa

1267738-1

MUNICIPALIDAD DE  
SANTA ANITA

**Aprueban "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos domiciliarios" en el distrito**

DECRETO DE ALCALDIA  
N° 00011-2015/MDSA

Santa Anita, 24 de Julio del 2015

Visto: El Memorándum N° 651-2015-GSPDS-GG/MDSA, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos